



Sustanciación	No. 769
Radicado	05266 31 03 003 2021 00248 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado (s)	Rodrigo Echeverri Gómez y otra
Asunto	Complementa despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se accede a la adicción del despacho comisorio 014 del 17 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que el comisionado-el señor alcalde de Envigado- cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

Para efectos de la realización de la diligencia, Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Manuel Alejandro Betancur, quien se localiza en la Carrera 49 #49-48 oficina 605 Medellín, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura.

Oficiese en tal sentido y déjese a disposición de la parte demandante para ser retirado de forma física en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ded13ad0f253bb2182298d9d4388e9a7a2b86c82f9a2fc8f5dce4904a745a27**

Documento generado en 17/07/2023 01:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>